PERGAMINO. Julio 14 de 1997. -

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F.SEQUEIRO
SU DESPACHO -

De mi más atenta consideración:

Que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Julio de 1997, al considerar el Expediente: D-121/97 D.E.eleva Expte.D-1764/97 VECINOS CALLE J.MENENDEZ Y DR.VALENTINI solicitan formación consorcio obra de PAVIMENTACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 10- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- JOAQUIN MENENDEZ ENTRE CARPANICOSTA Y DR.VALENTINI
 DR.VALENTINI ENTRE PRUDENCIO GONZALEZ Y VIAS FERROCARRIL
- el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : LOPEZ DE ESLAVA GRACIELA

Secretario : DAGNA EDUARDO N.

Tesorero : GAITAN JORGE ALBERTO Vocales : FARACO RUBEN HORACIO

Vocales : FARACO RUBEN HORACIO
DE MAYO LAURA FARENTE DE

ARTICULO 20- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de - dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 30- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General No.
165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 40- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluídos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 50- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la la finalización de la obra en legal tiempo y forma. Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.

ARTICULO 60- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4428/97.-

Roberto Luis Appoitia

Daniel Angel Coronel PRESIDENTE HONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE